

necesario =  
 en este estado salio deste Ayuntamiento. 10 de Agosto. Don Pedro de Herrera  
 y Chula quien dijo se conforma con el parecer del C.  
 Don Andres Jern de Carreves =  
 Asimismo salio deste Ayuntamiento. 10 de Agosto. Don Alfonso de Herrera

Fuente de Oro

nandez o noxió =  
 El C. Don Gomez Claudio Joseph de Guevara Correo y  
 terino = Dijo que habiéndose ausentado el C. Don Martin  
 Perez de Tudela Alcaide de aguas le deso encargado se  
 duran las pias denotias que fueran convenientes a su  
 Comis. y habiendo llegado a unotia la mañana de este  
 dia por algunos vecinos que venian quebranto en que  
 el agua que se bevia del Pilar de la Fuente de Oro conti  
 gno al taba dera en cantidad de media hila esta se  
 ynto dize en la conduca antigua de oha Fuente la  
 que no bene fia el Comun lo que pone en notia de  
 Ciudad para que seuelva lo comben. De por las  
 Ciudad entendido = Acordo se de Cuenta al C. Don  
 Juan Perez Puerto de Arroyo Correo en propiedad  
 desta Ciudad quien se halla con ordenes de la Su  
 perioridad para entender en las obras y reparos  
 de oha Conduccion como con efecto actual m. lo  
 esta executando y asi para el dano presente que  
 sea expresado se el C. Don Claudio de Guevara  
 dispondra el remedio mas comben =

Dehesa

En este Ayuntamiento se abuelto haver el Despacho  
 librado por el M. Sr. Don Gabriel de Omeda  
 y Aquilar Cavallero del orden de S. Fraxo Man  
 qués de los llanos del Consejo y Camara de Su  
 Mag. Ouez protector, privativo y particular de las

